

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

“Entramos para Aprender, Salimos para Servir”
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

ESTUDIO PREVIO		
1. INFORMACION GENERAL		
1.1. FECHA DE PRESENTACION	SEPTIEMBRE 25 DE 2025	
1.2. CODIGO PRESUPUESTAL	2.2.1.1.2 – 2.2.1.1.7	
1.2.1 NOMBRE	COMPRA DE EQUIPO	
1.4. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUIRIR Y CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) EQUIPOS DE CÓMPUTO COMPLETOS Y UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU DESTINADOS A LA SALA DE INFORMÁTICA, SEIS (6) CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, INSTALADAS DOS (2) EN EL INTERIOR Y DOS (2) EN EL EXTERIOR DEL SALÓN DE METALISTERÍA Y DOS (2) ADICIONALES PARA CUBRIMIENTO DE OTRAS ÁREAS, ASÍ COMO UN (1) TELÉFONO CELULAR DESTINADO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVAS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDINATES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
2. PROBLEMA		
La Institución Educativa Pozo Petrolero del municipio de Trinidad, Casanare, identificada con NIT 844.003.001-3, no cuenta con los recursos tecnológicos, ambientales, de seguridad y administrativos necesarios para garantizar condiciones adecuadas en los espacios académicos y de apoyo institucional, situación que limita el acceso de los estudiantes a ambientes de aprendizaje funcionales, afecta la calidad de los procesos formativos y reduce la capacidad de supervisión y organización institucional. Por ello se presenta la siguiente necesidad.		
3. NECESIDAD		
La institución educativa pozo petrolero realaciona acontinuacion las necesidades que requiere contratar:		
ÍTEM	DETALLE	CANT
1	MINI PC: • PROCESADOR • ALMACENAMIENTO SSD 256GB M.2 • 8 GB RAM 3200MHZ • WIFI & BLUETHOOT • CAPACIDAD DE TRANSMITIR HASTA EN 4K • 4 PUERTOS USB, MONITOR DE 19" HP 60HZ - VGA, COMBO TECLADO NUMÉRICO Y MOUSE USB 2.0 CABLEADO, UPS NICOMAR O POWESS DE 500 WATTS, EL EQUIPO SE ENTREGA CONFIGURADO, FORMATEADO E INSTALACIÓN DE PROGRAMAS BÁSICOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y GARANTÍA DE 1 AÑO.	4
2	CELULAR 128GB 4G NEGRO, CAPACIDAD DE LA BATERÍA 5000 MAH, RESOLUCIÓN CÁMARA POSTERIOR 13 MPX, TAMAÑO PANTALLA 6.7 PULGADAS, MEMORIA INTERNA 128 GB, MEMORIA RAM 4 GB.	1
3	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU TIPO SPLIT WINDFREE™ AR60F18D1EW/CB AI DIGITAL INVERTER BLANCO, INSTALADO.	1
4	UPS DE 750 WATTS.	1
5	VENTILADOR BASE PISO Y PARED.	6
6	THC-B120-MC / BALA TURBO RESOLUCIÓN MÁXIMA: 1920 X 1080 (2 MEGAPÍXEL) / LENTE FIJO: 2.8 MM (ANGULO DE APERTURA 103º) / METAL /	6



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

“Entramos para Aprender, Salimos para Servir”
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

	20 MTS IR EXIR (VISIÓN NOCTURNA) / PROTECCIÓN: INTERIOR / EXTERIOR IP66. / DWDR / TVI-AHD-CVI-CVBS / FABRICADO EN MATERIAL DE METAL.	
7	COMBO DE CAJA DE SOBREPONER, VIDEO VALUM, ADAPTADORES DE CORRIENTE Y FUENTE DE PODER DE 12 VOLTIOS A 1 AMPERIO	6
8	ROLLO DE CABLE UTP CAT 6 - USO EXTERIOR POR 305 MTR - ALEACIÓN 80 20%	1
9	1DS-1LN5E-E/E / BOBINA DE CABLE UTP 305 MTS / CAT 5E / CABLE CLASIFICACIÓN CMX / COLOR GRIS / APLICACIONES: VIDEO VIGILANCIA (ANÁLOGO, HD-TVI, IP MEGAPIXEL) REDES VOZ/DATOS/VIDEO. APLICACIONES POWER OVER ETHERNET IEEE 802.3AF Y 802.3AT. / CONDUCTOR 100% COBRE. COLOR: GRIS CALIBRE: 24. BLINDAJE: NO. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -20°C A 70°C. / ESTÁNDARES Y CERTIFICACIONES: ANSI/TIA-568-C.2.	1
10	REFLECTOR SOLAR 500W, CONTROL REMOTO, PANEL SOLAR Y SENSOR OSCURIDAD.	3
11	INSTALACIÓN DE REFLECTOR SOLAR	3
12	INSTALACIÓN DE PUNTO DE CÁMARA DE VIDEO	6
13	TRASLADO A SITIO PARA INSTALACIÓN	1

Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Fortalecer las condiciones tecnológicas, ambientales, de seguridad y de gestión administrativa en la institución educativa requiere la adquisición e instalación de cuatro (4) equipos de cómputo completos, los cuales permiten mejorar el acceso de los estudiantes a herramientas digitales en la sala de informática, facilitando el desarrollo de competencias tecnológicas y el apoyo a los procesos de enseñanza–aprendizaje.

Así mismo, el suministro e instalación de un (1) aire acondicionado de 18.000 BTU y la dotación de seis (6) ventiladores permiten optimizar las condiciones ambientales en los espacios académicos, favoreciendo la concentración, permanencia y bienestar de los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades escolares. De igual forma, la incorporación de una (1) UPS de 750 watts garantiza la protección de los equipos y la continuidad de las actividades ante posibles variaciones en el servicio eléctrico.

En cuanto a la seguridad institucional, la instalación de seis (6) cámaras de vigilancia con sus respectivos accesorios, junto con seis (6) combos de conexión, un (1) rollo de cable UTP categoría 6 de 305 metros, una (1) bobina de cable UTP categoría 5E de 305 metros, tres (3) reflectores solares con su respectiva instalación, seis (6) puntos de instalación de cámara y un (1) traslado a sitio para instalación, permite mejorar el monitoreo y control de las diferentes áreas, contribuyendo a la protección de los estudiantes y de los bienes institucionales.

Finalmente, la adquisición de un (1) teléfono celular fortalece los procesos de comunicación y gestión administrativa de los estudiantes, facilitando la atención oportuna de requerimientos y el adecuado funcionamiento institucional. En conjunto, estas acciones inciden directamente en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje, seguridad y bienestar de los estudiantes.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCION DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACION. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISION

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICION TECNICA

7.1. DESCRIPCION

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice el suministro con los ítem que se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el suministro que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2-Desarrollar las actividades establecidas.
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado.
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere adquirir y contratar el suministro e instalación de cuatro (4) equipos de cómputo completos y un (1) aire acondicionado de 18.000 btu destinados a la sala de informática, seis (6) cámaras de seguridad con sus respectivos accesorios y elementos de conexión, instaladas dos (2) en el interior y dos (2) en el exterior del salón de metalistería y dos (2) adicionales para cubrimiento de otras áreas, así como un (1) teléfono celular destinado a la gestión administrativa de la secretaría, con el fin de fortalecer las condiciones tecnológicas, ambientales, de seguridad y administrativas en los diferentes espacios de la institución educativa.

8.2 SOPORTE ECONOMICO

Para adquirir y contratar el suministro e instalación de cuatro (4) equipos de cómputo completos y un (1) aire acondicionado de 18.000 btu destinados a la sala de informática, seis (6) cámaras de seguridad con sus respectivos accesorios y elementos de conexión, instaladas dos (2) en el interior y dos (2) en el exterior del salón de metalistería y dos (2) adicionales para cubrimiento de otras áreas, así como un (1) teléfono celular destinado a la gestión administrativa de la secretaría, con el fin de fortalecer las condiciones tecnológicas, ambientales, de seguridad y administrativas en los diferentes espacios de la institución educativa. Se estima en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$15.717.731), con cargo a los rubros presupuestales **2.2.1.1.2** Compra de equipo (R. Calidad Gratuidad 2025) (\$11.717.731) y **2.2.1.1.7** Compra de equipo (R. Propios) (\$4.000.000).

9. IDENTIFICACION DE ALTERNATIVAS DE EJECUCION

La institución educativa requiere de un proveedor que realice el suministro, por tal razón es necesario contratar con una persona natural o jurídica con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

Contrato de compraventa según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #3

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

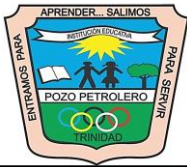
En este proceso se realizó el envío de la solicitud para la cotización de los productos y/o servicios a contratar al siguiente proveedor: **1. DIEGO FABIAN ÁLVAREZ CAMARGO**, la cual fue la única en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución educativa. Esta se deja anexa a todo el proceso de contratación.

12. DESCRIPCION DE LOS POSIBLES RIESGOS

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prorrogas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de la institución educativa y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguientes garantías: póliza de seguro de cumplimiento y calidad a favor de la institución educativa que cuente con los dos (02) siguientes amparos: A) Cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) meses más. B) Calidad del bien, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más.

13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
13.2 OBJETO CONTRATO	ADQUIRIR Y CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) EQUIPOS DE CÓMPUTO COMPLETOS Y UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU DESTINADOS A LA SALA DE INFORMÁTICA, SEIS (6) CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

	INSTALADAS DOS (2) EN EL INTERIOR Y DOS (2) EN EL EXTERIOR DEL SALÓN DE METALISTERÍA Y DOS (2) ADICIONALES PARA CUBRIMIENTO DE OTRAS ÁREAS, ASÍ COMO UN (1) TELÉFONO CELULAR DESTINADO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVAS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
13.3 TIEMPO DE EJECUCION	CATORCE (14) DÍAS.
13.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Trinidad – Casanare Institución Educativa Pozo Petrolero.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector.
13.6 VALOR	QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$15.717.731).
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia laboral. Que su perfil este enmarcado dentro de los códigos que expide la DIAN Según Resolución 000114 de diciembre 27 de 2020.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR: ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica o documento equivalente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO PETROLERO

"Entramos para Aprender, Salimos para Servir"
Resolución de Aprobación No 1817 de octubre 14 de 2.021
Nit: 8440030013 DANE: 285430000378

✓ Planilla de pago de la seguridad social.

14. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del suministro contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrito por el ordenador del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato, seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista además debe presentar la factura, el pago a seguridad social y un informe con registro fotográfico donde se evidencie la entrega de los bienes a la institución.

LIC. HECTOR GABINO TUAY SIGUA
R/L Rector Institución Educativa Pozo Petrolero